

Algunos desafíos y riesgos de la bioética en el siglo XXI.

Some challenges and risks of bioethics in the 21st century.

DOI: 10.32870/sincronia.v30.n90.e1123

Eduardo Farías Trujillo

Universidad Autónoma de Querétaro.

(MÉXICO)

CE: eduardo.farias@uaq.edu.mx

 <https://orcid.org/0000-0003-1685-2083>

Esta obra está bajo una licencia internacional [Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).



Recepción: 12/04/2026 Revisión: 19/06/2026 Aprobación: 17/08/2026

Resumen.

Al iniciar el segundo cuarto del siglo XXI, el acelerado desarrollo biotecnológico consolida a la bioética como una disciplina transdisciplinar esencial para articular las ciencias de la vida con los valores morales. Su relevancia se sustenta en tres dimensiones: el deber de formular respuestas teóricas rigurosas ante el dinamismo tecnocientífico, la oportunidad de integrar ciencias y humanidades mediante la deliberación prudente y el desafío de educar para una convivencia planetaria responsable. Sin embargo, estas dimensiones se encuentran amenazadas por desviaciones conceptuales, metodológicas e institucionales que pueden debilitar su capacidad transformadora. Entre ellas destacan la dilución de su campo de acción, la insuficiente formación en filosofía moral de sus operadores, la precarización profesional y la sustitución de la deliberación por procedimientos burocráticos o rigideces jurídicas, lo que sitúa a la disciplina entre el dogmatismo y el relativismo radical. Partiendo de que la verdad en la bioética aplicada no es un absoluto inmutable, sino una construcción intersubjetiva basada en consensos racionales y contextuales, este artículo examina estos riesgos y sostiene que derivan del abandono del deber teórico, el diálogo transdisciplinar y el compromiso ético-normativo que exige el mundo contemporáneo.

Palabras clave: Retos. Bioética. Derecho. Valores. Deberes. Deliberación. Filosofía moral. Transdisciplinariedad. Burocracia.

Abstract:

At the beginning of the second quarter of the twenty-first century, rapid biotechnological development has consolidated bioethics as an essential transdisciplinary field for bridging the life sciences and moral values. Its relevance rests on three dimensions: the duty to formulate rigorous theoretical responses to technoscientific change, the opportunity to integrate the sciences and humanities through prudent deliberation, and the challenge of educating for

responsible coexistence on a planetary scale. However, these dimensions are threatened by conceptual, methodological and institutional deviations that may weaken its transformative capacity. These include the dilution of its scope, insufficient training in moral philosophy among practitioners, professional precarity, and the replacement of deliberation by bureaucratic procedures or legal rigidity, placing the discipline between dogmatism and radical relativism. Based on the premise that truth in applied bioethics is not an immutable absolute but an intersubjective construction grounded in rational and contextual consensus, this article examines these risks and argues that they arise from abandoning theoretical responsibility, transdisciplinary dialogue and the ethical-normative commitment demanded by the contemporary world.

Keywords: Challenges. Bioethics. Law. Values. Duties. Deliberation. Moral philosophy. Transdisciplinary. Bureaucracy.

Introducción

Al iniciar el segundo cuarto del siglo XXI, la humanidad se enfrenta a un escenario sin precedentes caracterizado por avances biotecnológicos que se desarrollan a un ritmo vertiginoso. En este contexto, la bioética se consolida no como una opción discursiva, sino como una disciplina híbrida y transdisciplinar cuyo cometido es la creación, búsqueda y ofrecimiento de respuestas normativas en la intersección entre las ciencias de la vida y los valores morales. Sostener su pertinencia nos enfrenta hoy a tres dimensiones fundamentales: el deber de articular soluciones teóricas rigurosas frente al dinamismo tecnocientífico; la oportunidad de integrar las ciencias con las humanidades mediante una deliberación prudente guiada por la sabiduría práctica; y el desafío civilizatorio de educar a la humanidad para convivir de forma responsable en nuestra casa común, asegurando así la supervivencia planetaria.

No obstante, la vitalidad de este triple mandato se encuentra actualmente amenazada por desviaciones conceptuales, metodológicas e institucionales que corren el riesgo de neutralizar la esencia transformadora de la disciplina. Se argumenta en este manuscrito que la desatención del deber, la oportunidad y el desafío bioéticos conduce a una degradación de su praxis, manifestada críticamente cuando se diluye su campo de acción, cuando sus operarios carecen de fundamentación en filosofía moral, o cuando la deliberación es sustituida por el trámite burocrático y la rigidez del ordenamiento jurídico. Asimismo, este descuido estructural fomenta la precarización socioeconómica de sus profesionales y empuja a la disciplina a oscilar peligrosamente entre los extremos destructivos del dogmatismo fanático y el relativismo radical.

Bajo la premisa de que la "verdad" en la bioética aplicada no es un absoluto dogmático e inmutable, sino una construcción intersubjetiva que se edifica a través de consensos racionales y contextuales, este artículo examina los retos urgentes del quehacer bioético actual. A través de las secciones siguientes, los autores detallan cómo cada uno de estos riesgos se deriva directamente de haber claudicado ante las exigencias del deber, de haber desaprovechado la oportunidad del diálogo transdisciplinar y de haber ignorado el desafío ético-normativo que condiciona nuestra permanencia responsable en el mundo.

Con base en esto, se presenta la premisa general de que la desatención del deber, la oportunidad y el desafío bioéticos conduce directamente a una degradación de su praxis.

Retos y riesgos que emergen del deber

El primer mandato es el deber de articular soluciones teóricas rigurosas frente al dinamismo tecnocientífico y establecer una sana clarificación del campo de acción. Su desatención deriva en los siguientes retos y riesgos específicos:

- Creer y defender que todos los problemas son bioéticos: el riesgo de diluir el campo de acción y caer en la simplicidad extrema de agregar arbitrariamente el prefijo *bio* surge por incumplir el deber de delimitar la disciplina. La bioética exige estrictamente un diálogo transdisciplinar enfocado en las relaciones entre las ciencias que afectan la vida y los valores morales sustentados en la filosofía moral, por lo que desatender esta delimitación despoja a la materia de su rigurosidad conceptual.
- Carencia de formación y desprecio hacia la filosofía moral: se debe contar con una sólida formación teórica y metodológica -conocimiento de corrientes, perspectivas y teorías-. Al nutrirse la bioética de la savia de la ética y la filosofía, el descuido de este deber provoca que los operadores actúen basándose únicamente en la "buena voluntad" o en meras opiniones informales en lugar de un análisis racional profundo.
- Reducción de la bioética a un mero trámite burocrático: se deriva del descuido del deber de defender activamente el propósito protector de los códigos, declaraciones y comités. Cuando se desatiende el deber de buscar la reflexión ética genuina sobre los dilemas de la dignidad y la vida, los comités institucionales corren el riesgo de vaciar de contenido sus revisiones,

transformándolas en un pasatiempo formal o en el simple cumplimiento de un requisito administrativo.

- Percepción de la actividad como una función honorífica –precarización–: este problema surge de ignorar el deber de establecer condiciones justas que posibiliten el ejercicio profesional responsable. Al claudicar ante la exigencia ética y legal de otorgar una justa retribución –pecuniaria o en apoyos/recursos– por el tiempo y esfuerzo invertidos, se promueve la precarización socioeconómica de los profesionales y se arriesga la calidad de las evaluaciones.
- Subsunción de la bioética por el derecho –enfoque leguleyo–: Deriva de omitir el deber de diferenciar la deliberación moral de la argumentación jurídica. Al desatender la naturaleza propia de la ética –cuya finalidad es la felicidad y se mueve bajo el signo de lo probable–, se cae en el error de juridificarla, limitando las decisiones a la rigidez obligatoria de las leyes y dejando desamparados a los operadores ante los verdaderos dilemas y colisiones éticas.

Retos y riesgos que emergen de la oportunidad

La oportunidad radica en aprovechar el diálogo y la integración de las ciencias y las humanidades a través de una deliberación prudente guiada por la sabiduría práctica (*phronesis*). Su claudicación genera el siguiente escenario riesgoso:

- Oscilación entre el relativismo y el dogmatismo: se deriva directamente de desaprovechar la oportunidad metodológica de la deliberación moral. Sin este antídoto deliberativo, la bioética oscila peligrosamente entre el dogmatismo fanático –que impone principios absolutos sin excepciones– y el relativismo radical o exacerbado –donde parecería que ninguna acción moral se puede defender o rechazar de manera compartida.
- La autocomplacencia como barrera al diálogo: deriva de rechazar la oportunidad de entablar un auténtico diálogo creativo con los demás. La actitud autocomplaciente impide sopesar los propios principios y certezas; surge precisamente cuando las personas entran al ámbito bioético pretendiendo monologar o defender ciegamente sus convicciones morales en lugar de someterlas a examen, cancelando así la honestidad intelectual que exige el encuentro intersubjetivo.

Retos y riesgos que emergen del desafío

El desafío es de carácter civilizatorio y ético-normativo, enfocado en educar para una convivencia planetaria responsable y cuidar la supervivencia en la "casa común". Su desatención origina el siguiente postulado limitante:

- Pérdida de la esencia si no es transdisciplinaria: El reto de que la bioética se desvanezca o pierda su naturaleza se deriva de ignorar el desafío de unificar saberes para salvaguardar la vida en el siglo XXI. Debido a que los problemas actuales provocados por la biotecnociencia son inéditos, complejos y globales, abordarlos desde una perspectiva unidisciplinaria – aislada- resulta insuficiente. Desatender el desafío de la transdisciplinaria neutraliza por completo la esencia transformadora y humanizadora de la bioética.

Ocho riesgos y desafíos

Crear y defender que todos los problemas son bioéticos

Es un deber establecer una sana y urgente clarificación de que no cualquier problema es bioético. En efecto, la bioética es, de manera específica, una disciplina híbrida que incorpora necesariamente la inter, multi y transdisciplinaria.

Frecuentemente sucede que alguien, simplemente por mencionar el término *bioética*, argumenta encontrarse dentro de la dimensión propia de esta disciplina. Sin embargo, no debe perderse de vista que el prefijo *bio* tampoco es suficiente, por sí mismo, para generar una perspectiva bioética (Haileamlak, 2023). La bioética se ocupa, estrictamente, de los problemas que emergen de las relaciones –a veces tensas- entre las ciencias que afectan la vida en general y los valores morales (Häyry, 2025).

En la actualidad, se ha tomado conciencia de que las personas peritas en disciplinas diferentes, entre ellas la filosofía, la teología, el derecho, la medicina, la sociología y muchas otras devienen bioeticistas cuando abordan dicha problemática con perspectiva transdisciplinaria. Recordemos que los problemas típicos que los bioeticistas analizan en sus investigaciones están íntima e indefectible vinculados con la filosofía moral; de ahí que las preguntas que deben responder son, por ejemplo, ¿es éticamente permisible la edición del genoma humano? (Ayanoğlu, Elçin, & Elçin, 2020). ¿Es éticamente justificable la utilización animales sintientes en las investigaciones? (Heredia-Antúnez, Galarde-López, Téllez-Ballesteros, & Vanda-Cantón, 2023). ¿Es éticamente correcto el

aborto? (Nguyen, Kao, Hsu, & Resna, 2025) ¿Se puede justificar éticamente la muerte asistida de alguna forma? (Wittrock, 2025).

No cabe duda de que el razonamiento bioético no alcanza la profundidad ni el hermetismo que, por ejemplo, pretende el razonamiento metaético (Baker, 2002). Más bien, con pocas excepciones notables, busca apoyarse en ciertos marcos normativos como guías aproximadas que permiten vislumbrar hacia dónde conduciría un análisis -por ejemplo, de tipo utilitarista- al abordar la moralidad del aborto o del infanticidio. Desde luego, tales marcos resultan igualmente útiles como herramientas de análisis crítico, pues ofrecen orientación y justificación sobre los criterios que podrían aplicarse al plantear si la interrupción del embarazo es moralmente justificable o no. Incluso, constituyen un apoyo para adoptar una postura ética meditada respecto a los marcadores del desarrollo fetal, que suelen ser objeto de debate entre activistas y legisladores por igual (Beauchamp, 2003). Surgen entonces preguntas decisivas: ¿confiere el momento de la concepción un estatus moral al ser humano en desarrollo? ¿Es relevante la capacidad de sentir? ¿Debe considerarse crucial la posibilidad de que un embrión sobreviva fuera del útero materno?

Desde nuestra perspectiva, la bioética, que tiene las características de una disciplina híbrida, puede ser entendida y descrita como el uso creativo, y con perspectiva de género, del diálogo inter, multi y transdisciplinar entre las ciencias de la vida y los valores morales (Llano 2009, 6), con la finalidad de crear, articular y ofrecer respuestas y, en la medida de lo posible, soluciones a los problemas planteados por la investigación y la intervención sobre la vida, el medio ambiente y el planeta Tierra (Farías, Castaño, Hall, y Medina, 2023).

Si se entiende y se acepta que la bioética tiene como núcleo central el diálogo multi y transdisciplinar (Sell, Hommes, Fischer, & Arnold, 2022) será factible evitar el peligro de la simplicidad extrema de agregar el prefijo *bio* y aseverar que, por este simple y banal artificio, se incursiona en la bioética. Por eso, al descuidar el deber de buscar respuestas estrictas y delimitadas en la intersección ciencia-moral, se cae en la ligereza conceptual de añadir el prefijo *bio* a cualquier conflicto ordinario. Desatender el deber de rigurosidad de la disciplina híbrida disuelve su identidad y neutraliza su capacidad de respuesta real ante dilemas auténticos.

La oportunidad radica en la integración metodológica y profunda de las ciencias y las humanidades mediante el diálogo multi, inter y transdisciplinar. Al desatender esta vía y banalizar el

término expandiéndolo a todo problema, se pierde la ocasión de aplicar la verdadera sabiduría práctica y los marcos normativos específicos indispensables para la deliberación racional.

El desafío exige educar a la sociedad para la supervivencia y la convivencia en el planeta. Si se desatiende este fin protector y se satura el campo de acción queriendo volver *bioético* cualquier asunto irrelevante, se desvía la atención pública de las amenazas verdaderamente críticas que ponen en riesgo la permanencia en la casa común.

Algunos bioeticistas carecen de formación en filosofía moral y, en ocasiones, incluso la desprecian

Entre quienes se dedican a la bioética, algunas personas carecen de formación en filosofía moral y otras, incluso, la rechazan. Sin embargo, en nuestra opinión, deberían contar con conocimientos mínimos en este campo —corrientes, perspectivas, métodos y teorías—, pues la formación teórica resulta indispensable.

Cuando Fritz Jahr escribía en 1927 “Bio-ética. Una visión general de las relaciones éticas de los humanos con los animales y las plantas” (Sass, 2009), estaba ofreciendo la posibilidad de crear una disciplina con características muy específicas y distintivas. Este pastor protestante sostenía que el imperativo moral kantiano debía ampliar su radio de acción hasta incluir todas las formas de vida. La base de su propuesta se inspiraba en la perspectiva fraterna y sororal de Francisco de Asís, quien reconocía como hermanos al sol, la luna, el agua, los animales no humanos -como el lobo-, sin olvidar realidades como la muerte y la pobreza.

La innovación del imperativo bioético consistía en modificar la estructura categórica e inflexible de la propuesta kantiana, estableciendo en su lugar un modelo pragmático y situacional que equilibrara obligaciones morales, derechos y visiones. El Imperativo Categórico Bioético de Jahr (2013, p. 22) propone: “¡Considera a cada ser viviente como un fin en sí mismo y trátalo, de ser posible, como tal!”. Desde esta cosmovisión, se busca establecer un equilibrio relacional entre los seres humanos y los seres vivos no humanos (Koechlin, 2009). En términos generales, las distintas formas de vida del planeta deben ser tratadas por el *Homo sapiens* con respeto. Se trata de una propuesta inédita que amplía el concepto de dignidad a toda forma de vida, no únicamente a la racional (Shaw, Rodríguez & Persson, 2024).

Posteriormente, la bioética ha recibido aportes invaluable y novedosos de figuras como Van Rensselaer Potter, quien buscó vincular la vida con las ciencias; el Dr. André Hellegers, fundador del

Kennedy Institute of Ethics; el padre Albert R. Jonsen; los teólogos protestantes Paul Ramsey y Joseph Fletcher (1954); así como el sacerdote jesuita Richard McCormick. En el pasado reciente, junto a estos nombres específicos, resulta imprescindible considerar las distintas corrientes éticas y los diversos métodos que han buscado iluminar la resolución de conflictos en la intersección entre las ciencias que afectan la vida humana y los valores morales. Entre ellos destacan la casuística, el principialismo, la ética del cuidado, el personalismo, el método deliberativo, la ética del deber, entre otros.

La bioética se nutre de la ética, que es el reino de la racionalidad que busca la plenitud de vida, la *eudaimonía* (Aristóteles, 2014); que es la firme convicción de que no todos los comportamientos valen lo mismo; una disciplina que critica reflexivamente el fenómeno moral y la moralidad, y cuya finalidad es diseñar un escenario en el que los seres humanos puedan ser felices (Blackburn, 2002, p. 150). Si se acepta lo anterior, no puede negarse que el análisis de estas consideraciones no puede hacerse solamente como pasatiempo ni desde opiniones basadas en la buena voluntad. Si la bioética se nutre de la savia de la ética y de la filosofía (Rivero, 2021, p. 11), quienes se dedican a ella, necesitan, por consiguiente, conocimientos mínimos de ética y filosofía -corrientes, perspectivas y teorías-, o al menos, necesitan evitar el desprecio de estos campos de conocimiento.

A primera vista, la afirmación "los bioeticistas deben conocer de ética" parece una perogrullada, un pleonismo conceptual similar a decir que un matemático debe saber sumar o que un médico debe conocer la anatomía humana. Sin embargo, en el escenario contemporáneo de la tecnociencia y la práctica institucional, esta premisa dista mucho de ser trivial; al contrario, representa una de las crisis de identidad y de praxis más profundas de la disciplina.

Para desmontar su aparente obviedad, es necesario argumentar por qué este conocimiento no está garantizado y qué consecuencias catastróficas tiene su ausencia en el siglo XXI:

La bioética no es "sentido común" ni "buena voluntad"

Existe la falsa creencia de que para emitir un juicio bioético basta con ser una "buena persona", tener empatía o apelar al sentido común. Sin embargo, la ética no es una disposición intuitiva; es una rama de la filosofía moral con más de dos milenios de evolución metodológica. De modo que un bioeticista -no el representante del núcleo afectado en un proyecto de investigación- que no conozca las diferencias operativas entre el utilitarismo -el mayor bien para el mayor número de personas-, la

deontología kantiana -el cumplimiento del deber por el deber- o la ética de las virtudes -la prudencia y el carácter del agente-, está desarmado.

Sin este equipaje técnico, el profesional no realiza un análisis ético; simplemente emite una opinión personal sesgada, desprovista de rigor conceptual, lo que reduce la deliberación a un intercambio superficial de impresiones.

Confundir el sesgo profesional con la competencia moral

En la práctica real, los comités de bioética clínica o de investigación están integrados mayoritariamente por científicos, médicos, biólogos o abogados. Aunque estos profesionales son expertos indiscutibles en sus respectivas áreas, la excelencia en la praxis médica o jurídica no se traduce automáticamente en competencia ética. Un ejemplo es que un oncólogo sabe perfectamente *cómo* aplicar una terapia génica experimental -conocimiento técnico, pero su formación no necesariamente le provee las herramientas para discernir *si debe* aplicarla en un caso limítrofe de vulnerabilidad humana -conocimiento bioético.

Desatender la formación en filosofía moral provoca que los científicos utilicen marcos puramente pragmáticos o corporativos, vaciando a la bioética de su función crítica y convirtiéndola en un mero escudo para validar sus propios intereses o experimentos.

El peligro de la "ética de machote" (La burocratización)

Cuando los agentes que operan en los comités institucionales carecen de bases conceptuales sólidas en teoría de los valores, tienden a refugiarse en el cumplimiento mecánico de listas de verificación (*checklists*), normativas administrativas y plantillas burocráticas estandarizadas.

- La desnaturalización del discernimiento: De este modo, la bioética claudica de su naturaleza original -concebida como un ejercicio dinámico de discernimiento y sabiduría práctica (*phrónesis*)- para transmutarse en un mero trámite de oficina.
- El simulacro procedimental: Completar rigurosamente un protocolo de investigación para blindar a una institución frente a eventuales demandas legales no constituye un acto de deliberación ética, sino un ejercicio de gestión administrativa. Al desdibujar el fundamento moral y metodológico de la disciplina, se desatiende el deber de proteger la dignidad de la

persona, reduciendo el análisis bioético profundo a un simulacro de papel, firmas y formalismos vacíos.

La capitulación ante el relativismo o el dogmatismo

Frente a problemas inéditos - edición genética con CRISPR, inteligencia artificial aplicada a la salud o quimerismo-, un bioeticista sin formación filosófica suele oscilar peligrosamente entre dos extremos destructivos: a) el relativismo ético extremo, que, al no tener criterios argumentativos para jerarquizar valores, asume que "todas las opiniones valen lo mismo", neutralizando la capacidad de la bioética para emitir juicios normativos y guiar a la sociedad; y b) el dogmatismo o fanatismo, que, ante la incapacidad de deliberar con base en argumentos racionales y secularizados, se atrinchera en dogmas religiosos, ideológicos o políticos personales, imponiéndolos de forma impositiva e intolerable en contextos plurales.

En ciertos ámbitos, la bioética se percibe y se reduce a un mero trámite burocrático, despojándola de su auténtica vocación como disciplina crítica, deliberativa y transformadora

A pesar de la experiencia de algunas personas, debe afirmarse que la bioética no consiste únicamente en trámites burocráticos. Si bien con la aparición de los comités puede surgir el fantasma de la burocracia, es necesario reconocer que estos organismos llevan a cabo procesos de deliberación que trascienden el mero cumplimiento administrativo. Su función esencial es generar espacios de reflexión ética, donde se analizan y ponderan los dilemas que afectan la vida y la dignidad, evitando que la bioética se reduzca a un simple requisito formal.

El 9 de diciembre de 1946 comenzó un capítulo muy conocido en la historia de la investigación con seres humanos, cuando un tribunal militar estadounidense entabló un proceso penal contra 23 médicos y administradores alemanes de primera línea por su participación voluntaria en crímenes de guerra y contra la humanidad. Se los acusaba de haber experimentado médicamente con miles de prisioneros de los campos de concentración sin que ellos hubieran dado su consentimiento. Como consecuencia de tales experimentos, muchas de esas personas murieron o sufrieron mutilaciones irreversibles. De este que se llamó el Juicio de Nuremberg, en 1948 se redactó el surgió el Código de Núremberg (Ghooi, 2011), que establece que "el consentimiento voluntario del sujeto humano es absolutamente esencial", *i.e.*, para realizar cualquier experimento con seres

humanos, los sujetos deben estar de acuerdo en que se experimente con ellos, además de que los beneficios de la investigación deben ser mayores que los riesgos a los que puedan enfrentarse.

En la esfera clínica, aunque hoy cualquier paciente adulto, en general, es tratado como un ser capaz de conocer su diagnóstico y opinar sobre su tratamiento, hasta mediados del siglo XX existía un paternalismo médico galopante. La bioética clínica surgió como un movimiento a favor de los derechos de los pacientes (Farías y Hall 2020, p. 14). Un análisis de los escándalos éticos pasados demuestra cómo, por ejemplo, el estudio de sífilis de Tuskegee era inherentemente racista y cómo otros experimentos explotaron a personas con discapacidades mentales y a personas vulnerables. Esto ha llevado a que la Humanidad tome conciencia de la necesidad de reflexionar sobre la dimensión moral de los avances científicos y biotecnológicos y de proteger los derechos de los pacientes (Tsan, & Puglisi, 2023). Gracias a esta conciencia, se han creado códigos y declaraciones. Sin embargo, estos documentos, por sí mismos, son letra muerta.

No hay duda de que son acertados ni de que se redactaron con plena sinceridad, pero la historia ha demostrado que su cumplimiento no está garantizado. Es absolutamente necesario que haya personas que los defiendan; que sean capaces de formular, aplicar y supervisar políticas públicas. Esta necesidad ha sido uno de los motivos de que en muchas partes del mundo se hayan creado distintos tipos de Comités de Bioética.

Los comités de ética e investigación tienen como finalidad principal proteger los derechos, la dignidad y el bienestar de los participantes en investigaciones, a través de la evaluación, dictaminación y seguimiento de las investigaciones sometidas a su consideración (Capili, & Anastasi, 2024)¹. Sin embargo, en general, todos y cada uno de los comités de bioética se encargan de abordar sistemática y constantemente las consideraciones éticas de a) las ciencias de la salud, b) las ciencias biológicas y c) las políticas de salud innovadoras. Estos comités se integran con diversos peritos o

¹ En el contexto de la legislación mexicana, esta tipología y su operatividad administrativa experimentaron una reestructuración estructural a partir de la reforma a los artículos 41 Bis y 98 de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026 (Presidencia de la República, 2026). Mediante este decreto, se dispuso la transición y fusión de los antiguos Comités de Ética en Investigación (CEI) y Comités de Investigación (CI) para dar origen a una figura jurídica unificada: el Comité de Ética e Investigación (CEI). Asimismo, los tradicionales Comités Hospitalarios de Bioética (CHB) se redefinieron como Comités de Bioética para la Atención de la Salud (CBAS), extendiendo la obligatoriedad de la deliberación ética más allá de las instituciones hospitalarias hacia esquemas de atención primaria, comunitaria y domiciliaria.

expertos; tienen carácter multidisciplinario y sus miembros adoptan distintos enfoques que permitan resolver cuestiones y problemas de orden bioético. Eventualmente, tales miembros adquieren las destrezas y los conocimientos y teóricos y prácticos útiles para responder a los problemas de manera eficaz (UNESCO, 2005).

A pesar de que la revisión de protocolos de investigación es un proceso que requiere tiempo y atención; a pesar de que el consentimiento informado es también un proceso, las revisiones que realizan los comités no son un trámite meramente burocrático, porque algunos de sus objetivos son a) garantizar que los beneficios de la ciencia y la biotecnología lleguen a la población; b) proteger a los pacientes que reciben atención médica; y c) proteger a los sujetos participantes en ensayos de investigaciones científicas, biológicas, biomédicas, psicológicas, sociales y epidemiológicas (Grady, 2015).

En algunos contextos, la actividad bioética se percibe como una función meramente honorífica, sin remuneración ni reconocimiento institucional

En algunas instancias, ser miembro de un comité de ética o bioética se considera una actividad de carácter honorario, bajo la premisa de que las y los bioeticistas deben trabajar de manera gratuita. En consecuencia, al no existir remuneración -que no necesariamente tiene que ser un pago en metálico-, esta labor corre el riesgo de percibirse como un “pasatiempo obligatorio”, en lugar de ser reconocida como una responsabilidad ética y profesional de gran relevancia.

Existe una amplia discusión sobre el estatus de la participación en las juntas de revisión institucional (IRB) -también conocidas como comités de ética independiente (IEC), juntas de revisión ética (ERB) o juntas de ética de investigación (REB). Es innegable que participar en un comité de este tipo implica realizar un trabajo enorme sin recibir compensación económica. Para empeorar las cosas, dicha participación conlleva implicaciones de responsabilidad.

En México, la regulación de los comités bajo la tutela de la Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA) fue redefinida estructuralmente mediante las reformas a los artículos 41 Bis y 98 de la Ley General de Salud, publicadas el 15 de enero de 2026 (Presidencia de la República, 2026). Bajo este nuevo marco legal, los antiguos Comités de Ética en Investigación y los Comités de Investigación se fusionaron formalmente para dar origen al Comité de Ética e Investigación (CEI), asumiendo de manera unificada la responsabilidad de dictaminar tanto los aspectos metodológicos como los

principios éticos, de bioseguridad e impacto ambiental de los protocolos de estudio. En esta reestructuración operativa y de la estrecha coordinación entre la COFEPRIS y la CONBIOÉTICA para agilizar los tiempos de evaluación clínica, la legislación mexicana preserva el principio de que los cargos de los miembros de estos comités son de carácter estrictamente honorífico, manteniendo la prohibición absoluta de recibir cualquier tipo de remuneración o ganancia financiera directa o indirecta por parte de los establecimientos, patrocinadores, Organizaciones de Investigación por Contrato (CRO) u otras entidades, con el fin de salvaguardar la neutralidad y prevenir conflictos de interés.

La situación plantea interrogantes relevantes: ¿existiría conflicto de interés si surgiera un litigio legal en contra de los miembros? En Brasil, se reconoce que “los miembros del comité de revisión institucional no reciben pago, pero si surge un litigio -y en nuestra sociedad litigiosa apostamos a que ocurrirá tarde o temprano- la responsabilidad probablemente atrapará a los miembros del comité de revisión institucional” (Pasternak & Glina, 2014). Si las personas que se dedican a la bioética son consideradas como profesionales, y quienes forman parte de un comité de ética deben estar capacitados para hacer el trabajo, lo cual implica invertir tiempo, dinero y esfuerzo, desde nuestra perspectiva todas esas personas sí deberían recibir un salario. Esa remuneración total podría ser modesta, austera o moderada, juzgada como tal con criterios de prudencia o sabiduría práctica, *i.e.* se trata de un salario con el que las y los miembros de un comité de ética no se estarían ganando, pero que sería una condición que posibilitaría la responsabilidad y la justicia; además, si existe un pago o remuneración, probablemente dichas personas serían más cuidadosos en sus labores, cumplirían con los plazos de revisión y agregarían un valor extra, pues las revisiones que consisten en comentarios como “excelente protocolo” o “cumple con lo establecido”, sin más detalles, no aportan mucho valor.

El pago, la remuneración o la compensación se refiere a una condición de posibilidad para establecer una cuestión de justicia. El derecho es el reino de la racionalidad que busca la justicia (Hervada, 1992) y su límite son las condiciones mínimas para lograr la convivencia pacífica de los seres humanos. El derecho no equivale a la ética, sino que es posterior e indispensable. El salario es una cuestión de derecho, porque les pertenece a aquellos que realizan alguna forma de trabajo. Por ejemplo, muchas cobran a los científicos cuando estos envían sus artículos a revisión, pero pocas revistas pagan a sus revisores. Dicho salario no tiene que ser necesariamente pecuniario, pues no se

trata únicamente de recibir dinero, sino de compensar el tiempo, los recursos y el esfuerzo invertidos en atender las labores propias de un comité de ética. En este sentido, la creatividad resulta indispensable, ya que la retribución puede expresarse en diversas formas: tiempo, prestaciones, apoyos para cursos, seminarios y otras actividades académicas o profesionales. Ser miembro de un comité no debería reducirse a un pasatiempo obligatorio, sino reconocerse como una responsabilidad ética y profesional que exige dedicación, preparación y compromiso.

Un profesional sobrecargado, que debe revisar protocolos de investigación biomédica de cientos de páginas en su "tiempo libre" y sin ningún tipo de incentivo o descarga horaria, inevitablemente realizará revisiones superficiales. La falta de profesionalización económica convierte la deliberación profunda en una lectura rápida.

En las Políticas y procedimientos operativos estándar de la Junta de Revisión Institucional del Programa de Protección de la Investigación Humana de la Universidad de California, San Diego (University of California, 2017), se establece que los y las presidentes del IRB tengan un pago anual de \$15,000.00 dólares; que los y las representantes de la comunidad reciban \$150.00 dólares por cada reunión a la que asistan; por su parte, las y los miembros del comité no reciben ningún pago directo; sin embargo, son elegibles para recibir una computadora portátil -que deben devolver al final de su nombramiento- y un subsidio anual de \$500.00 dólares para gastos de internet. ¿Son estas prestaciones u apoyos generadores de conflictos de interés? Porque, entonces, hay que deliberar si es éticamente correcto pedir a los miembros de un comité de ética que trabajen sin retribución y si existe el derecho a una justa retribución por el trabajo realizado.

Cuando se desatiende el desafío de consolidar la bioética como disciplina seria y responsable, se corre el peligro de que sus prácticas se vacíen de contenido y se conviertan en rituales administrativos sin impacto real en la protección de la dignidad y los derechos humanos. No se puede examinar de manera rigurosa los retos urgentes del quehacer bioético contemporáneo sin abordar las condiciones materiales e institucionales que hacen posible —o que, por el contrario, degradan— la viabilidad, el cuidado y el valor de su práctica.

En ámbitos, la bioética queda subsumida por el derecho, reducida a un apéndice normativo que se limita a cumplir disposiciones jurídicas

Frecuentemente, la bioética es tratada de manera leguleya, porque después de cualquier deliberación, muchos aseveran que lo que debe imperar es la ley (García y Hall, 2020). Se confunde, pues, la deliberación moral con la argumentación jurídica. Sin embargo, en nuestra opinión, la ética es susceptible de ser considerada como el reino de la racionalidad que pretende alcanzar la plenitud de vida, la eudaimonía de Aristóteles (2014); por su lado, el derecho es el reino de la racionalidad que pretende alcanzar la justicia (Hervada, 1992). De este modo, entran en juego dos conceptos, dos lógicas, la ética y el derecho. Estos conceptos están vinculados con dos realidades diferentes, la Sociedad y Estado, que tienen lenguajes distintos, pues el lenguaje de la Sociedad es la ética; pero el lenguaje del Estado es el derecho. El hecho de hermanar ambos conceptos es comprensible, porque, *grosso modo*, se trata de dos sistemas normativos, pero el problema es que se confunden, se mezclan, se superponen; incluso, hay quienes hablan de juridificar la ética, que equivale a juridificar la búsqueda de la felicidad (Shetty, 2023). La ética y el derecho están en constante contacto, pero no son equivalentes. Las comunidades se edifican y se destruyen no únicamente en el interior de las asambleas legislativas, sino en espacios fundamentales como las familias y las escuelas. En este primer cuarto del siglo XXI, dichos ámbitos requieren mucha más atención y una consideración más profunda, pues allí se gestan los valores y las prácticas que sostienen -o erosionan- la vida social.

El camino del derecho es la argumentación jurídica; el de la ética, la deliberación moral. Esta es una metodología para la toma de decisiones prácticas; es una cuestión que no tiene su base directamente con la ética, sino en la lógica, porque lo que está en juego es cómo tomar esas decisiones de modo correcto. Aristóteles, bajo la impronta de su maestro Sócrates, dejó claramente expuesto que la lógica del razonamiento práctico es la lógica deliberativa. Esto nos permite aseverar que no hay otro modo lógicamente correcto de tomar decisiones prácticas que este último (Gracia, 2025).

Para el Estagirita, la diferencia entre el argumento dialéctico -o deliberativo- y el apodíctico es que el primero no es demostrativo, mientras que este, sí. El apodíctico se origina en premisas auténticas y primeras, por eso es demostrativo. El dialéctico se utiliza una forma no demostrativa,

sino probable, de conocimiento, lo que origina diferentes grados de certeza: el silogismo deliberativo no es evidente, sino probable, *i.e.*, un procedimiento racional no demostrativo.

Si el derecho es el reino de la racionalidad que busca la justicia y su límite son las condiciones mínimas para lograr la convivencia pacífica de los seres humanos (Hervada, 1992), no equivale a la ética, sino que es posterior a ella. Si bien en las sociedades actuales la simbiosis de ambas disciplinas es indispensable, en nuestra opinión, no es conveniente tratar problemas bioéticos de manera leguleya, porque pareciera que, al final, después de cualquier deliberación, lo que debe imperar es la ley. En otras palabras, ¿de qué sirve deliberar, utilizar la lógica dialéctica, que habla de probabilidad, si al final lo que impera es la ley? (Prince, Berkman, Ford, Fox, Guerrini, Koopmann, Ram, Roberts, Spector-Bagdady, & Suter, 2026). La vida humana, como la bioética, está bajo el signo de lo probable, de la incertidumbre, de lo indemostrable, porque los seres humanos están en constante construcción. El *Homo sapiens* es un ser que no está acabado, que decide constantemente, sin certezas absolutas, sin recetas universales, en diálogo permanente y cambios constantes.

La Ética y el Derecho siguen metodologías diferentes y paralelas, porque sus fines no son idénticos. Sin embargo, el contenido de muchas normas jurídicas ha sido generado en el ámbito de la reflexión ética, gracias a la deliberación moral. Es prudente recordar que una ética que no aspire al consenso ni a la racionalidad estaría encaminada a su propia aniquilación, pues llevaría en sí misma el principio de su disolución: un relativismo exacerbado (Funghi, Giunta, & Paonessa, 2013).

Por otra parte, desde el derecho no es posible resolver todos los conflictos; paralelamente, la bioética tampoco posee siempre las respuestas correctas. De ahí que tanto la deliberación moral como la argumentación jurídica busquen enfrentar dos peligros: el de dejar sin solución los problemas y el de abrir la puerta a la arbitrariedad. Surge entonces una cuestión fundamental: ¿es factible que los problemas estrictamente legales se aborden desde el derecho, mientras que los conflictos que emergen en la intersección entre las ciencias de la vida y los valores humanos se resuelvan desde la interdisciplinariedad bioética? Parece que la respuesta es positiva, porque la existencia de normas es ciertamente necesaria; sin embargo, su utilidad es limitada. Ante problemas éticos profundos y colisiones normativas, las reglas generales resultan insuficientes, lo que nos obliga a realizar un ejercicio de discernimiento detallado que evalúe las circunstancias particulares, los contextos específicos y las excepciones, todo ello bajo la guía de una prudencia orientada a ponderar las consecuencias de nuestras decisiones (Guerra, 2013).

La bioética oscila, frecuentemente, entre el relativismo y el dogmatismo

En el s. XXI, se cultiva una bioética que oscila entre el relativismo extremo y el dogmatismo total. El origen de esto estriba en que se olvida que la deliberación moral no es un ejercicio matemático, sino un ejercicio crítico, argumentado que busca lo probable y lo plausible, no la certeza absoluta.

Tal como asevera Gracia (2001), la deliberación se refiere a un proceso, individual o colectivo, que busca sopesar los factores y los actores involucrados en una situación problemática concreta, con la finalidad de buscar -o crear- su solución óptima o, si no es factible, la menos perjudicial. Se delibera acerca del mejor de los medios para concretar una solución. El curso de acción óptimo no siempre es aceptado por todos los involucrados y es factible que dos personas, igualmente prudentes, lleguen a conclusiones distintas y a elegir soluciones diferentes.

La bioética tiene que estructurarse como una práctica deliberativa, porque lo contrario generaría, precisamente, solo dos cursos extremos de acción pésimos, el relativismo absoluto y el dogmatismo fanático. En este sentido, asumimos que la ética es un constructo social, histórico y plural, que se sitúa en la contingencia de tiempo y lugar, porque es existencial, y se modifica con las vicisitudes históricas. Por eso, es empíricamente evidente que la construcción de referentes éticos universales en la época contemporánea es una meta teórica inviable.

Ahora bien, aunque no ha sido factible crear una ética mundial, esto no es óbice para que la bioética deliberativa sea un antídoto poderoso frente al relativismo exacerbado y frente al dogmatismo fanático, porque la toma de decisiones tiene su fundamento en la racionalidad humana secularizada, capaz de ser compartida por muchas personas, en un terreno filosófico neutro (Gracia, 2025).

Es preciso tener presente que la ética aparece no como un monolito dogmático, sino, más bien, como una construcción de perspectivas éticas, históricas, al interior de una sociedad y dentro de una tradición, que se han desarrollado en el transcurso de la historia de la filosofía. De ellas es posible tomar elementos para dirimir una problemática moral, para clarificar las ideas morales, y para justificar algún principio o corriente moral en cuestión. Esto se traduce en que la verdad no se descubre en el mundo de las cosas ni es directamente revelada por parte de tal o cual deidad; por eso, la verdad no se encuentra, sino que se construye, porque es histórica, es fruto de la racionalidad, de la lingüística y del consenso (Ribeiro, 2015).

Quien instrumentaliza la bioética para imponer una agenda preconcebida -sea de carácter confesional, político o hipertecnologista- clausura la posibilidad de un intercambio simétrico y creativo. En este sentido, se requiere apertura hermenéutica, porque, como señala Gadamer (1975/2013), el verdadero diálogo exige la asunción de la propia finitud y la disposición a dejarse interpelar por el otro; y se requiere humildad epistémica: La "inquietud por la verdad" se traduce en el reconocimiento de que la perspectiva individual es inherentemente parcial. Siguiendo a Medina (2013), esta actitud permite entender que la resolución de problemas complejos -la edición genética de línea germinal o la adecuación del esfuerzo terapéutico- sólo puede descubrirse y estructurarse de manera colectiva y relacional.

Frente al relativismo, la ética aparece como la firma convicción de que no toda acción moral vale lo mismo; que hay acciones y comportamientos que se pueden defender, así como existen otros que son abominables, repugnantes o detestables, porque provocan sufrimiento innecesario, aun cuando estén basados, fundamentados u ordenados aduciendo razones trascendentales. La ética consiste en reducir el sufrimiento. Esta propuesta es factible de ser entendida y llevada a la práctica por cualquier "persona sana y con un mínimo de competencia ética" (Bello, 2007, p. 121). La razón es que el sufrimiento es real, tanto, que la pregunta no es sobre el sentido de la vida, sino sobre la manera de librarnos de ese sufrimiento. Los medios son distintos, cambiantes, fluctuantes; lo que permanece es el fin.

Desde diferentes propuestas teóricas que pretenden incidir en la vida de todos los días, se anuncia que los problemas bioéticos -y existenciales, *i.e.*, personales, familiares, sociales, religiosos, escolares, laborales, etc.- requieren ser afrontados y tratados desde una actitud que considera fundamentales las circunstancias, las situaciones concretas, los factores psíquicos y sociales. Se parte de un momento deontológico, general, con base en una lógica apodíctica y deductiva; posteriormente, viene un momento dialéctico, que requiere la aplicación de una lógica deliberativa, concreta, circunstancial. Esto significa que cada caso podrá ser juzgado de diferentes maneras y que ese juicio podrá cambiar dependiendo de los actores y de los factores que en él se encuentren. Lo contrario del relativismo y del dogmatismo es la sabiduría práctica, que se apoya en la deliberación (Gracia, 2025).

En la actualidad, la justificación de juicios morales no es pertenencia exclusiva de los sacerdotes, de los gobernantes, de los jueces ni de los médicos. Delante de aquellos que afirman que

existen principios absolutos, que no admiten excepciones, que consideran que es relativismo puro el análisis contextual o los elementos narrativos de la vida de las personas, que proclaman que la vida moral consiste en elegir entre blanco y negro, se acepta y se promueve, hoy en día, una racionalidad no dilemática, sino problemática, cuyo procedimiento para llegar a la justificación de juicios morales es la deliberación (Redondo, 2022).

Lo contrario de la deliberación, del diálogo -específicamente en situaciones de conflicto- es la autocomplacencia, *i.e.*, aquella actitud que impide criticar, sopesar, ponderar los propios principios, certezas y convicciones (Bilbeny, 2016). La bioética, como disciplina híbrida, inter y transdisciplinariamente, es práctica, por eso, quienes se dedican a ella requieren conocer que las disciplinas teóricas tienen un modo de argumentar distinto del de aquellas prácticas. Un argumento teórico se basa en la concatenación de pruebas que justifican una conclusión general; en cambio, al argumentar de modo práctico, se establece una cadena de consideraciones que están orientadas a la resolución de un problema práctico, una situación concreta, *i.e.*, de un caso. Por eso, las conclusiones -y las respuestas- que se ofrecen para cada situación concreta, son probables, sin pretensiones de alcanzar certezas absolutas. Esto lleva a la bioética a estar en constante proceso de deliberación.

Para erradicar la autocomplacencia resulta indispensable la deliberación

No se debe obviar que deliberar es una tarea difícil, tanto, que algunas personas pretenden dialogar en el ámbito bioético con una actitud de defensa de las propias convicciones morales; sin embargo, una persona bioeticista no debería ser autocomplaciente, sino alguien con el coraje de pensar (Saiz, & Rivas, 2023).

Una *conditio sine qua non* de la bioética es el diálogo creativo, al que se le opone el monólogo dogmatista y la pretensión de poseer plenamente la verdad, incluso con mayúscula (Farías, Castaño, Hall y Medina, 2023). En el diálogo bioético, ya sea el que se realiza en los congresos, en los simposios, pero, sobre todo, en los comités y, más específicamente, el que involucra a cada ser humano envuelto en la incertidumbre al momento de elegir el curso óptimo de acción frente a las vicisitudes existenciales, se requiere apertura, porque lo contrario anularía el diálogo (Laurie, 2022).

En aquellos momentos en los que se requiere tomar decisiones que afectan a otras personas, frecuentemente se deberá recurrir a un diálogo deliberativo, de modo que las decisiones pasen de ser un asunto solamente individual y se transforme en colectivo. Un ejemplo de esto son los comités

de ética o las juntas de revisión institucional o los congresos legislativos. Sin embargo, la experiencia muestra que la deliberación colectiva es muy difícil, porque en el proceso deliberativo existe la necesidad de dar razones, de justificar los propios puntos de vista e intentar entender las razones de los que no piensan de modo distinto (Gracia, 2025).

En la bioética como en la vida, si se quieren tener resultados en el momento de deliberar, hay que partir aceptando que nadie tiene del todo la razón, y que el otro puede tener tanta razón como yo. Se necesita madurez personal y honestidad intelectual para llegar a aceptar esta condición. En un debate, los contrincantes quieren conseguir el triunfo y, frecuentemente, se llega a confundir lo que es un contrincante con un enemigo, porque a este se lo busca aplastar. Si los debatientes se ven y se tratan como enemigos, esta actitud imposibilita la deliberación. Por tanto, hay que aprender a deliberar y no es un aprendizaje fácil. “No consiste, por ejemplo, en leerse un artículo o un libro sobre deliberación. Tiene que ser un aprendizaje práctico, haciendo ejercicios de deliberación. A deliberar sólo se aprende deliberando” (Gracia 2017, p. 4).

Si alguien quiere ser bioeticista y establecer diálogos creativos y fructuosos, requiere poseer una inquietud por la verdad, que no nace de la ignorancia pura, absoluta, total, porque se sabe algo, aunque ese conocimiento parece o aparece como insuficiente o dudoso (Savater, 2003, p. 48); de ahí que el primer paso en la búsqueda de aquello que inquieta a quienes deliberan es someter a examen los conocimientos que sobre eso se tienen: ¿cuál es el método, el camino, la vía por la que se han adquirido esos conocimientos?; ¿cuál es el nivel de certeza sobre ellos?; ¿cuáles son las vías óptimas para mejorarlos, ampliarlos o sustituirlos por algo mejor, *i.e.*, por conocimientos más fiables?

Afirmar que quien se dedica a la bioética debe poseer una «inquietud por la verdad» puede parecer, a primera vista, una obviedad, porque resulta inverosímil sostener que un investigador o clínico se aproxime a esta disciplina con el propósito deliberado de buscar la falsedad. Sin embargo, cuando esta premisa se analiza a la luz de la práctica deliberativa, deja de ser un supuesto obvio para convertirse en un imperativo ético y metodológico. La búsqueda de la verdad en bioética no constituye la mera recopilación de hechos biofísicos, sino una disposición crítica y un horizonte dialógico que se construye en la intersección entre las ciencias de la vida y los valores humanos.

La exigencia de una inquietud por la verdad en una persona bioeticista no se reduce a la obviedad de actuar con honestidad elemental. Se trata de una disposición existencial y epistemológica indispensable para la transdisciplinariedad. Exige que los profesionales de la salud,

los científicos, los filósofos y los ciudadanos participen en la deliberación desprovistos de verdades monolíticas, pero comprometidos con la búsqueda rigurosa de lo éticamente correcto. Sin esta tensión compartida hacia la verdad, el diálogo bioético se degrada a un monólogo de sordos, a una simulación técnica o a una mera disputa de poder.

La “*phronesis*” -la “*recta ratio agibilium*” de Tomás de Aquino (1990, p. 401), *i.e.*-, la prudencia -elección sagaz, sabiduría práctica, recta razón en el deliberar y en el obrar humano- es la virtud del discernimiento y de la deliberación moral. La *phronesis* ofrece garantías absolutas de que las decisiones que se toman sean ciertas, certeras, exactas o universalizables, pero crea la disposición, nada despreciable, de tomar decisiones ponderadas, razonales, probables, acompañadas de aquellos medios más eficaces para lograr los fines específicos de cada situación concreta, porque “El mérito de la prudencia no consiste solamente en la consideración, sino también en la aplicación a la obra, fin del entendimiento práctico” (Aquino, 1990, p. 400).

La bioética, por su propia naturaleza, o es transdisciplinaria, o no es

Los problemas a los que la bioética busca responder y ofrecer soluciones requieren la convergencia de diversas disciplinas capaces de dialogar y deliberar. Sin diálogo deliberativo y sin transdisciplinariedad, la bioética pierde su esencia, pues no puede reducirse a un enfoque aislado ni a una sola perspectiva. Solo desde la interacción crítica y creativa entre saberes distintos es posible afrontar la complejidad de los dilemas que surgen en la intersección entre la vida, la ciencia y los valores humanos.

La bioética tiene la característica esencial de ser dialógica, por lo que se convierte en un campo de reflexión, de diálogo y de deliberación, por eso, es incompatible con las jerarquizaciones e imposiciones de actitudes morales concretas (Shea, 2025). La bioética, entendida desde esta perspectiva, queda en el extremo opuesto de lo que podría denominarse *biomoral*, porque su finalidad no se dirige a crear ni a ofrecer respuestas absolutas o definitivas, sino a convertirse en un espacio abierto para la reflexión fundamentada, razonada, crítica y argumentada. No debe olvidarse que, desde sus primeros orígenes hasta hoy, la bioética es una disciplina que posibilita que los seres humanos busquen, generen y ofrezcan orientaciones prácticas para decidir sabia y prudentemente en medio de condiciones de falta de certidumbre (Fowers, Novak, Selim, Chandran, & Kristjánsson, 2025).

A lo largo de los siglos, el *Homo sapiens* ha tenido que elegir entre dos grandes líneas de reflexión y actuación, que, a su vez, engendran dos procedimientos de ver, juzgar y actuar, *i.e.*, se trata o de aplicar la bioética como receta universal, sin considerar las circunstancias, o se trata de aplicar la bioética como una herramienta que orienta, guía y propone caminos de probabilidad moral en la búsqueda de soluciones y respuestas. Las situaciones nuevas y desconocidas que los seres humanos han generado y a las que deben hacer frente, requieren un diálogo y una deliberación creativas, pues lo novedoso, lo inédito y lo desconocido de los problemas actuales piden soluciones y respuestas apropiadas según las circunstancias de cada situación concreta. En otras palabras, hoy es evidente que es necesaria y urgente una bioética que se presente y sea utilizada como la luz al final del túnel, como una luz que pretende orientar como un faro, pero no como la receta universal que se aplica, incluso, mecánicamente sin tener en cuenta las circunstancias específicas de cada situación concreta.

La bioética, en última instancia, tiene el significado y la encomienda de cuidar la vida y la vida, en este primer cuarto del siglo XXI, enfrenta problemas totalmente novedosos y desconocidos; por eso, cuidar la vida, potenciarla y hacerla florecer, probablemente, sea más factible con una actitud y una perspectiva de interrogación continua, de orientación permanente, de búsqueda constante e incansable, y de diálogo incondicional (Varkey, 2021). Probablemente, lo que brotará de este cuidado de la vida una bioética en permanente búsqueda de mejores vías de reflexión, de justificación de juicios morales y de toma de decisiones, *i.e.*, una bioética responsable que apoye a la humanización de los seres humanos (Levy, 2019).

A partir de estas consideraciones, es evidente que los problemas a los que la bioética trata de responder y dar soluciones requieren diversas disciplinas que establezcan canales adecuados para lograr el diálogo y la deliberación. Estos dos procesos requieren, mínimamente, de incondicionalidad y de buena voluntad. No ha de perderse de vista que la bioética tiene su fundamentación propia en la multi y la transdisciplinariedad y que su esencia radica en el diálogo, frecuentemente, en situaciones de conflicto, entre diferentes disciplinas, que se ven convocadas y provocadas por los desafíos y retos que suponen los avances vertiginosos de la biotecnociencia. Que la bioética sea -o trate de ser- multidisciplinar significa que pretende reunir aquellas ciencias y actividades humanas que sean relevantes para las cuestiones bioéticas; interdisciplinar significa que busca fomentar el diálogo y encontrar un modo de cooperación entre todas estas disciplinas; y la transdisciplinariedad

supone superar las diferencias mutuas, a través de la unificación de las diferencias en una visión única y bioética enfocada en cuestiones que no se pueden desentrañar desde la perspectiva de una ciencia o un área (Savić, & Ivanković, 2018).

Por eso, para que la bioética pueda expresarse es necesario que se nutra de pluralismo, racionalidad, autonomía y criticidad. La bioética, entre otras características, se debe ver como un espacio abierto para el encuentro y el diálogo entre las diferentes ciencias y actividades que afectan la vida, así como para los diferentes enfoques y cosmovisiones, con el fin de articular, discutir y resolver y responder a problemas que emergen entre esas ciencias y los valores humanos.

Las respuestas y soluciones a los conflictos bioéticos podrían surgir desde una perspectiva unidisciplinaria -por ejemplo, desde el derecho, la medicina o la antropología-. Sin embargo, la bioética, en sentido estricto, se caracteriza por crear y ofrecer soluciones multidisciplinarias, al convocar a las diferentes áreas del conocimiento implicadas en la problemática para que se unan en la deliberación y el diálogo.

Las ciencias que más afectan la vida en su conjunto son las biociencias y sus biotecnologías, la filosofía -especialmente la filosofía moral-, la teología y el derecho. Cada una de estas disciplinas es capaz de generar respuestas científicas, filosóficas o jurídicas. No obstante, solo a través de la interdisciplinariedad, la multidisciplinariedad y la transdisciplinariedad emergen las respuestas que pueden denominarse propiamente bioéticas, pues son fruto de la integración de diferencias en una visión compartida.

Así, especialistas en ciencias fundamentales, investigadoras clínicas, médicas, enfermeras, farmacéuticas, bioeticistas, teólogos, juristas en derecho sanitario, expertos en ciencias conductuales, trabajadores sociales, defensores de los derechos de los pacientes, administradores y servidores públicos -incluso aquellos no versados en la materia- pueden superar sus diferencias y, en conjunto, ofrecer un enfoque unificado para enfrentar los dilemas de la vida y la ciencia.

Conclusión

La evidencia que muestra el análisis sistemático desarrollado en este manuscrito es que la bioética contemporánea se encuentra en una coyuntura crítica, porque, más que ser sólo una opción discursiva o un apéndice procedimental, se ha consolidado como un imperativo transdisciplinar

estructurado sobre una tríada indisoluble: el deber de rigor teórico, la oportunidad de la deliberación prudente y el desafío civilizatorio de educar para la supervivencia planetaria.

Renunciar a cualquiera de estas esferas, además de atentar contra la identidad de la bioética, provoca el surgimiento de riesgos sistémicos que degradan su praxis. Hemos evidenciado que la carencia de fundamentación en filosofía moral y la asimilación acrítica de marcos leguleyos desplazan la deliberación ética genuina, sustituyéndola por rituales administrativos vacíos y "éticas de machote" o listas de verificación. Paralelamente, la ausencia del método deliberativo y de la sabiduría práctica (*phrónesis*), provoca que la bioética adolezca de herramientas metodológicas y oscile peligrosamente entre el dogmatismo fanático y el relativismo radical.

El diagnóstico que se ha presentado trata de ser una interpelación diferenciada a los diversos actores según su ámbito de competencia:

- A las instituciones del Estado y organismos de salud: Les corresponde diseñar políticas públicas que dignifiquen la labor en comités de ética, garantizando compensaciones justas y transparentes para evitar la precarización profesional.
- A los comités de ética e investigadores: Les compete resistir la inercia del mero formalismo administrativo y de la rigidez leguleya, recuperando la deliberación moral y la *phrónesis* como las verdaderas herramientas de discernimiento ante dilemas científicos y biotecnológicos complejos.
- A la comunidad académica y formadores: Les atañe devolver a la bioética su savia original mediante una sólida preparación en filosofía moral, impidiendo que la disciplina se diluya en opiniones informales o dogmatismos ideológicos.
- A la sociedad y lectores en general: Les asiste el papel fundamental de exigir y participar en una "ecología de saberes" transdisciplinaria, donde el cuidado de la vida —tanto humana como no humana— sea el eje rector de nuestra convivencia en la casa común.

En los momentos en que la humanidad tiene la necesidad de encarar los extremos de la tecnociencia desbocada, este manuscrito reafirma que la "verdad" en la bioética aplicada no constituye un absoluto inmutable ni una concesión arbitraria, sino una construcción intersubjetiva y contextual, edificada pacientemente mediante el consenso racional, la humildad epistémica y el diálogo creativo. Cuidar, potenciar y hacer florecer la vida requiere superar las fronteras del

conocimiento unidisciplinar. La invitación que se desprende de este diagnóstico, por lo tanto, no es una exigencia universal indiscriminada, sino un llamado urgente y estructurado a reformar las políticas institucionales y la formación profesional para asegurar que la bioética siga siendo un faro crítico, dinámico y humanizador en un mundo tecnocientífico en constante construcción.

Referencias

- Aristóteles. (2014). *Ética a Nicómaco* (J. Pallí Bonet, trad.). Gredos. (Obra original escrita ca. 349 a.C.).
- Aquino, T. (1990). *Suma de Teología III, parte II-II (a)*. Madrid: BAC.
- Ayanoğlu, F. B., Elçin, A. E., & Elçin, Y. M. (2020). Bioethical issues in genome editing by CRISPR-Cas9 technology. *Turkish journal of biology = Turk biyoloji dergisi*, 44(2), 110–120. <https://doi.org/10.3906/biy-1912-52>.
- Baker, R. (2002). From Metaethicist to Bioethicist. *Cambridge Quarterly of Healthcare Ethics*, 11(4), 369–379. doi:10.1017/S0963180102114101.
- Beauchamp T. L. (2003). Methods and principles in biomedical ethics. *Journal of medical ethics*, 29(5), 269–274. <https://doi.org/10.1136/jme.29.5.269>.
- Bilbeny, N. (2016). *Reglas para el diálogo en situaciones de conflicto*. Madrid: Catarata.
- Blackburn, S. (2002). *Sobre la bondad*. España: Paidós.
- Capili, B., & Anastasi, J. K. (2024). Ethical Research and the Institutional Review Board: An Introduction. *The American journal of nursing*, 124(3), 50–54. <https://doi.org/10.1097/01.NAJ.0001008420.28033.e8>.
- Farías, E. y Hall, R. T. (2020). *Bioética clínica: una breve introducción*. México: Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Bioética,.
- Farías, E., Castaño, V. M., Hall, R. T. y Medina, M J. (2023). Hacia una definición descriptiva de la Inteligencia Colectiva (IC) y su probable aplicabilidad como metodología en la bioética, en Hincapie Sanchez, J., Fortoul Vander Goes, T. y Fajardo Dolci, G. (Coords.), *Tópicos Selectos de Bioética II*, Tirant lo Blanch, México, 165-190.
- Fletcher, J. (1954). *Morals and Medicine: The Moral Problems of: The Patient's Right to Know the Truth, Contraception, Artificial Insemination, Sterilization, and Euthanasia*. Princeton: NJ: Princeton University Press.

- Fowers, B. J., Novak, L. F., Selim, M., Chandran, L., & Kristjánsson, K. (2025). Contributions of neo-Aristotelian phronesis to ethical medical practice. *Theoretical medicine and bioethics*, 46(2), 121–136. <https://doi.org/10.1007/s11017-024-09695-x>.
- Gadamer, H.-G. (2013). *Verdad y método* (A. Agud Aparicio & R. de Agapito, trans.; 8ª ed.). Ediciones Sígueme. (Obra original publicada en 1975).
- García, B., & Hall, R. T. (2020). Bioethics and the Law in Mexico. *Revista De Bioética Y Derecho*, (49), 107–123. <https://doi.org/10.1344/rbd2020.49.28625>.
- Ghoos, R. B. (2011). The Nuremberg Code-A critique. *Perspectives in clinical research*, 2(2), 72–76. <https://doi.org/10.4103/2229-3485.80371>
- Gracia, D. (2001). La deliberación moral: el método de la ética clínica, *Medicina Clínica* 117 (2001), 18-23. <https://www.elsevier.es/es-revista-neurologia-295-pdf-S0025775301719987>.
- Gracia, D. (2017). Una entrevista, en *Bioética complutense* 32. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/137-2017-12-21-Revista%2032.pdf>, pp. 3-9.
- Gracia, D. (2025). *El animal deliberante: Teoría y práctica de la deliberación moral*, Madrid: Triacastela.
- Grady C. (2015). Institutional Review Boards: Purpose and Challenges. *Chest*, 148(5), 1148–1155. <https://doi.org/10.1378/chest.15-0706>.
- Guerra, M. J (2013). Introducción, casuística y razonamiento moral, en Hall R. T. y Arellano J. S., *La casuística, una metodología para la ética aplicada*, México: FONTAMARA-UAQ.
- Haileamlak, A. (2023). A Brief Overview of Bioethics. *Ethiopian journal of health sciences*, 33(3), 390. <https://doi.org/10.4314/ejhs.v33i3.1>.
- Häyry, M. (2025). Bioethics and the Value of Human Life. *Cambridge quarterly of healthcare ethics: CQ: the international journal of healthcare ethics committees*, 34(2), 220–230. <https://doi.org/10.1017/S0963180124000331>.
- Heredia-Antúnez, A., Galarde-López, M., Téllez-Ballesteros, E., & Vanda-Cantón, B. (2023). Knowledge, Attitudes, and Practices on Ethics in Biomedical Animal Research in Mexico. *Journal of the American Association for Laboratory Animal Science: JAALAS*, 62(6), 478–486. <https://doi.org/10.30802/AALAS-JAALAS-23-000012>.
- Hervada, J. (1992). *Lecciones propedéuticas de filosofía del derecho*. Ediciones Universidad de Navarra (EUNSA).
- Koechlin, F. (2009). The dignity of plants. *Plant signaling & behavior*, 4(1), 78–79. <https://doi.org/10.4161/psb.4.1.7315>.

- Laurie, G. T. (2022). Promoting Dialogue through Diversity in Bioethics. *Asian bioethics review*, 15(1), 1–3. <https://doi.org/10.1007/s41649-022-00235-0>.
- Levy, N. (2019). Taking Responsibility for Responsibility. *Public health ethics*, 12(2), 103–113. <https://doi.org/10.1093/phe/phz001>.
- Llano, A. (2009). Naturaleza del objeto de nuestra revista: la bioética. ¿Qué entendemos hoy por bioética? *Selecciones de Bioética*, Bogotá: PUJ, pp. 3-6. <http://www.cenalbe.org.co/PDF/seleccionesNo.15.pdf>.
- Medina, J. (2013). *The epistemology of resistance: Gender and racial oppression, epistemic injustice, and resistant imaginations*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199929023.001.0001>
- Nguyen, T. T. B., Kao, C. Y., Hsu, Y. Y., & Resna, R. W. (2025). Ethical Challenges in Abortion Decision-Making: Perspectives from Perimenopausal Women's Nursing Care. *Investigacion y educacion en enfermeria*, 43(1), e01. <https://doi.org/10.17533/udea.iee.v43n1e01>.
- Pasternak, J., & Glina, S. (2014). Paying reviewers for scientific papers and ethical committees. *Einstein (Sao Paulo, Brazil)*, 12(3), vii–ix. <https://doi.org/10.1590/s1679-45082014ed3259>.
- Presidencia de la República. (2026, 15 de enero). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud*. Diario Oficial de la Federación.
- Prince, A. E. R., Berkman, B., Ford, D., Fox, D., Guerrini, C., Koopmann, A., Ram, N., Roberts, J. L., Spector-Bagdady, K., & Suter, S. (2026). Putting the L in ELSI: legal methods for bioethics research. *Journal of law and the biosciences*, 13(2), lsag002. <https://doi.org/10.1093/jlb/lsag002>.
- Redondo, A. (2022). El método de la deliberación y su aplicación a las cuestiones relativas a los confines de la vida humana. *EIDON*, (57), 17–30. <https://doi.org/10.13184/eidon.57.2022.17-30>.
- Ribeiro, G. (2015). *Verdad y argumentación jurídica*. México: Porrúa.
- Rivero, P. (2021). *Introducción a la bioética*. México: FCE.
- Saiz, C., & Rivas, S. F. (2023). Critical Thinking, Formation, and Change. *Journal of Intelligence*, 11(12), 219. <https://doi.org/10.3390/jintelligence11120219>.

- Sass, H. M. (2009). European roots of bioethics: Fritz Jahr's 1927 definition and vision of bioethics. Covic, A., Gotic, N., Tomasevic, L. (eds.). *From new Medical Ethics to integrative Bioethics*. Zagreb: Pergamena.
- Savater, F. (2003). *Las preguntas de la vida*. México: Planeta.
- Sell, K., Hommes, F., Fischer, F., & Arnold, L. (2022). Multi-, Inter-, and Transdisciplinarity within the Public Health Workforce: A Scoping Review to Assess Definitions and Applications of Concepts. *International journal of environmental research and public health*, 19(17), 10902. <https://doi.org/10.3390/ijerph191710902>.
- Shaw, D., Rodriguez, C., & Persson, K. (2024). Slaying the Swiss Unicorn of Animal Dignity. *Animals: an open access journal from MDPI*, 14(3), 507. <https://doi.org/10.3390/ani14030507>.
- Shea, M. (2025). The Ethics of Clinical Ethics. *HEC forum: an interdisciplinary journal on hospitals' ethical and legal issues*, 37(3), 389–410. <https://doi.org/10.1007/s10730-024-09544-3>.
- Shetty, N. (2023). Medical Ethics and Law. *Indian journal of orthopaedics*, 57(11), 1744–1747. <https://doi.org/10.1007/s43465-023-00972-w>.
- Tsan, M. F., & Puglisi, J. T. (2023). Protecting human subjects participating in research. *American journal of translational research*, 15(9), 5707–5714.
- UNESCO (2005). *Guía Nº 1. Creación de comités de bioética*. Francia. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000139309_spa.
- University of California, San Diego. (2017). Human Research Protections Program Institutional Review Board Standard Operating Policies and Procedures. https://irb.ucsd.edu/files/HRPP_SOPP_11-2010.pdf.
- Varkey, B. (2021). Principles of Clinical Ethics and Their Application to Practice. *Medical principles and practice: international journal of the Kuwait University, Health Science Centre*, 30(1), 17–28. <https://doi.org/10.1159/000509119>.
- Wittrock J. (2025). A human right to assisted dying? Autonomy, dignity, and exceptions to the right to life. *Nursing ethics*, 32(7), 2033–2043. <https://doi.org/10.1177/09697330251328655>